

ORDENANZA N° 1682-2007

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de Prestación del Servicio Médico de Prevención de la Salud y Control del Ausentismo del personal docente residente en el distrito de Roque Pérez, que es parte integrante de la presente ordenanza, con vigencia desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1682 con fecha 26/11/2007.-